

**ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E  
INFANTILES DE CHILE**

**&**

**TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 24 de mayo de 2021, entre **TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE**, en adelante, "TVN", RUT N° 81.689.800-5, representada por su Gerente de Asuntos Legales don **Hernán Triviño Oyarzún**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 9.394.722-3, y por su Gerente de Gestión doña **Verena Isabel Horst Von Thadden**, chilena, divorciada, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 7.687.991-5, todos domiciliados en Avenida Bellavista 0990, comuna de Providencia, Santiago, por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT 75.991.930-0, representada por doña **María Alejandra Milada Kantor Brucher**, chilena, divorciada, empleada, cédula de identidad N° 7.053.693-5, ambos domiciliados en Av. Bellavista 0990, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante "EL ARRENDATARIO" o "FOJI", se ha convenido la siguiente modificación de contrato, en adelante el "Contrato".

**ANTECEDENTES:**

- a) Que con fecha de 29 de enero de 2021, por escritura pública otorgada ante el notario de Santiago don Gino Beneventi Alfaro, Repertorio N° 2.504-2021, entre **TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE y FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, en adelante "Las Partes" suscribieron con TVN un contrato de arrendamiento de una bodega de 120 metros cuadrados, ubicada en el nivel menos 2, correspondiente a bodega de ex utilería, de estacionamientos, y determinados estudios de televisión, entre otros que detallan el dicho contrato
- b) Que Las Partes, han decidido agregar 80 metros cuadrados correspondientes a bodega ubicada en el nivel menos 2, para lo cual acuerdan modificar el contrato señalado en la letra a) según se detalla en este instrumento:

**PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

En virtud del presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de fecha 29 de enero antes indicado, en el siguiente sentido:

- a) Las partes vienen en sustituir el numeral 3.1, sección iii) de la cláusula "TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO", del contrato de fecha 29 de enero antes indicado, siendo la siguiente redacción la que rija entre las partes:

"iii) Una bodega de 120 metros cuadrados, ubicada en el nivel menos 2, correspondiente a bodega de ex utilería. Asimismo, se agregan 80 metros cuadrados adicionales de bodega, ubicada en el mismo nivel menos 2, correspondiente a bodega de ex utilería".

b) Las partes vienen en agregar, luego del literal c) del numeral 4.1 de la cláusula "CUARTA: RENTA DE ARRENDAMIENTO", lo siguiente:

"d) Por el arrendamiento de la bodega de 80 metros cuadrados, ubicada en el nivel menos 2, la renta de arrendamiento ascenderá a la suma de cero coma dos Unidades de Fomento ("UF"), en su equivalencia en pesos a la fecha de su pago efectivo por metro cuadrado, más el Impuesto al Valor Agregado ("IVA")."

c) Las partes vienen en sustituir el literal d) del numeral 4.1. de la cláusula "CUARTA: RENTA DE ARRENDAMIENTO", por el literal e), para el solo efecto de mantener la correlación alfabética dentro de la cláusula. Esto en caso alguno afectará el contenido de la cláusula.

d) Las partes vienen en agregar a la cláusula QUINTA: VIGENCIA. lo siguiente:

"5.4. La vigencia del arriendo de la bodega de 80 metros cuadrados, indicada en el numeral 3.1, sección iii) de la cláusula tercera, regirá a contar del 01 de junio de 2021 y hasta el 28 de febrero del año 2026 o hasta el término de cualquiera de sus prórrogas".

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente en todas sus partes el contrato individualizado de fecha 29 de enero de 2021 Repertorio N° 2.504-2021 celebrado entre las partes.

**TERCERO:** El presente contrato contiene el acuerdo total entre las partes y se firma en dos ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**PERSONERÍAS.** La personería de los representantes de **TELEVISION NACIONAL DE CHILE**, consta en la escritura pública de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante el Notario Público Interino de Santiago don Gino Beneventi Alfaro.

La personería de la representante de **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, consta en la escritura pública de fecha 13 de septiembre de 2019 otorgada ante el Notario de Santiago, don Eduardo Javier Diez Morello.

pp. FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

pp. TELEVISION NACIONAL DE CHILE

pp. TELEVISION NACIONAL DE CHILE

pp. Fundación Nacional Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

